

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0135/25

VISTO:

El faltante de plásticos para la impresión de las Licencias de Conducir que otorga el Municipio de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que este faltante genera demora en el otorgamiento de las licencias de conducir en formato físico.

Que los plásticos son provistos por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, que recibe los insumos por parte de la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Economía.

Que, en Agosto de 2024, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de Jorge D'Onofrio, oficializó una disposición temporal a través de la Resolución N° 197/2024 para hacer frente al faltante de plásticos para la renovación y/o impresión de la licencia de conducir.

Que esta medida, al ser temporal, resultó insuficiente, ya que hoy estamos atravesando por la misma situación, no obteniendo respuesta por parte del Estado Provincial.

Que es imperiosa la necesidad de recibir el volumen de plásticos adecuados para expedir los Carnet de Conducir.

Que actualmente, en nuestro distrito, existe un faltante de aproximadamente 200 plásticos.

Que el Decreto Nacional N° 196/25 expresa en su artículo 1°, modificando el inciso 13° de la Ley Nacional de Tránsito, en su inciso B) que la Licencia Nacional de Conducir será otorgado en formato digital y podrá ser replicada en formato físico de acuerdo a lo establecido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que, por otro lado, la misma reglamentación nacional establece en su artículo 37°: “EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS. Los únicos documentos exigibles, son: 1. Licencia de conductor, 2. Constancia de identificación del vehículo, 3. Constancia de Revisión Técnica Obligatoria”. Los documentos precitados podrán ser exhibidos en formato digital o físico.”

Que, por lo expuesto corresponde que, en el marco de lo dictado en el Art. 29° del dictado Decreto, la Provincia de Buenos Aires proceda a adecuar su marco normativo de conformidad a las previsiones de la reglamentación nacional vigente.

Que, la situación antes descripta, provoca que ante la carencia de la Licencia de Conducir física, se produzcan situaciones donde se le retiene el auto al conductor, por “no contar al momento con Licencia de Conducir”.

Que resulta necesario encontrar una solución urgente, a través de medidas que permitan imprimir las licencias de forma física o habilitar la circulación de los Bonaerenses con la licencia digital.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0135/25

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que provea al Ejecutivo Provincial, y
===== por su intermedio, a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, los
insumos necesarios para la impresión de Licencias de Conducir expedidas por el Municipio
de Coronel Dorrego.

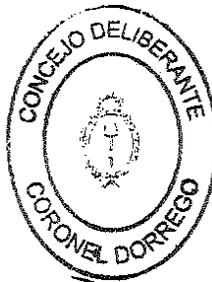
ARTÍCULO 2º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, adecúe su normativa
===== en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 196/025 y hasta tanto
se dicte la norma provincial, habilite mediante disposición transitoria la circulación con
licencia de conducir en formato digital.

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Secretaría de Transporte, dependiente del
===== Ministerio de Economía de la Nación, y al Ministerio de Transporte de la
Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que Corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 23 de Julio de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE